

de las cabanas de la seligama de Verdadero de Negro. Segun la otra casa de venta se gasta
de gamedis entre credito. Y en mas todas las arboledas frutales y no frutales q
le tocan y pertenecen en el lugar de las cabanas. Y sus damas. Y de todos los demas sus
viveres frutos, y rentas, y otros lenda. Y para este fin se dio un censo. Y para q los v^{os} de las
hipotecados q son sus propios libros y no obligados ad mas ningun censo ni obligacion
exceaal nigen q otra ninga cosa sobre ellos tenga. Y ten q los d^{os} v^{os} y en
los a de tener siempre ten segurado de todo lo que se forma q vayan en auno
y no vengam en d^{os} terminacion. Y ten q no se ande gober v^{os} de la casa suena y enan
ninga q sea. Y no q siempre ande en sus sujetos este fin censo. Y sus veditos q
del nuevo suitor a ellos en mudato q titulo de v^{os} q of^{os} y tra q a v^{os} adven
obligado a hacer veloz y un^o de este fin censo. Y entregarlo signado y llamado a su
costa q a ellos se quedan con q todo viga de d^{os}. Y ten q todas las
veas q el d^{os} Ant^o 18^o, o de q de el sus heredi^{os} q vayan a redimir y q
fuer este fin censo el d^{os} Diego f^o de q a adven obligados a lo recibir entre
y ando de lo con redencion en forma. Y los veditos con d^{os} a el dia de la d^{os}
quita f^o de q vayan a hacer se cumpla con d^{os} q d^{os} ante la f^o de d^{os}
este fin q y entendi q f^o de el dia de la d^{os} en adelante no ande
correr mas los d^{os} veditos. Y quedan libres los v^{os} hipotecados del d^{os} q se
facere del d^{os} de gozito suya de d^{os} de q a d^{os} en forma. Y de obligados
en el interin q no se redimiere. Y quitare este fin censo q pagara en cada un ano
los d^{os} veditos. Y de aya en adelante se agasta ari y a sus heredi^{os} q de d^{os} de
gozito y dominio q se tenia al d^{os} principal. Y veditos q a el higo
de los q de todo lo q de terminacion. Y a gasta en el d^{os} Diego f^o de q de q
adven. Y de da poder en forma q a q en cada un ano sobre q gasta los d^{os} q
reditos de los v^{os} hipotecados q de sus poseedores, Y a n^o se da gober q
q de lenda en ayo en lag^o q se gasta en como har^o suya q gasta ad que
vida q sus gustos y d^{os} titulos q a q q tome d^{os} de el d^{os} en forma
de ella de d^{os} q esta scripta, y en el interin q no se tome se constituya por
su y q u^o lino q gasta en la forma q se mejor queda ser anti

[illegible]

Ente Sp. mo. mo. **D**ebia. *der*

Bedroff der gah



DIEZ MARAVEDIS



SELLO QVARTO, DIEZ MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SEIS-
CIENTOS Y NOVENTA Y SIETE.

1697

*En la villa de Madrid
a diez y siete de mayo de
mil seiscientos y noventa
y siete años
Yo el Rey
Por mandado del Rey
Yo el Rey
Yo el Rey*

*Centura de
1490*